



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 536
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAMES DE JESÚS GUERRA SUPÚLVEDA Y OTRO
DEMANDADO	NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00358 00
ASUNTO	Requiere parte demandante

Advierte el Despacho que en proveído del 24 de febrero de 2020 se dispuso oficiar a la sociedad TransUnión, procediéndose a expedir el oficio N° 035 del 26 de febrero de la misma anualidad, el cual fue retirado desde el pasado 4 de marzo, pese a lo cual, a la fecha no se ha allegado la constancia de la entrega del exhorto, ni la respuesta de la entidad oficiada.

Por lo anterior, se torna necesario requerir a la parte actora, para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, proceda a allegar la constancia del diligenciamiento del exhorto, so pena de tener por desistida la solicitud de medida cautelar.

NOTÍFIQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Pmmg

<p align="center">NOTIFICACION POR ESTADOS</p> <p align="center">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p align="center">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 034 el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
